

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 23 de mayo de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, sobre el procedimiento de acreditación de los centros privados autorizados por el sistema educativo en el Registro de Centros y Entidades de Formación.

El Real Decreto 62/2022, de 25 de enero, de flexibilización de los requisitos exigibles para impartir ofertas de formación profesional conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad, así como de la oferta de formación profesional en centros del sistema educativo y de formación profesional para el Empleo, flexibiliza los requisitos para la impartición de los certificados de profesionalidad y otras acciones formativas de formación profesional para el empleo vinculadas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, incluyendo los requisitos de los centros que pueden impartirlas.

Así en el apartado 1 de su artículo 2 dispone que «Además de los requisitos establecidos en el artículo 12 bis del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, también se considerarán suficientes, de forma alternativa, los requisitos sobre espacios formativos establecidos en el artículo 46 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo». Por otro lado, establece, en el apartado 3 de su artículo 2, que los centros de formación profesional del sistema educativo no tendrán que justificar la implantación de sistemas de gestión de la calidad de la formación para impartir certificados de profesionalidad y otras acciones formativas vinculadas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

Este real decreto otorga un papel importante a la coordinación entre las administraciones competentes para la planificación y desarrollo de la oferta de formación profesional, mediante la utilización de los centros del sistema de formación profesional previstos en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, junto a los centros de la administración pública que imparten enseñanzas de formación profesional y, en su caso, centros privados autorizados, debidamente acreditados en el ámbito de la Formación Profesional para el Empleo, tal y como se recoge en el apartado 4 del artículo 2.

Finalmente, en su artículo 3 se dispone que «Los espacios y equipamientos especificados por la administración educativa competente en el establecimiento del currículo de los títulos de formación profesional y cursos de especialización como requisitos para la impartición, se considerarán adecuados y suficientes para la impartición de los certificados de profesionalidad, y otras acciones formativas de formación profesional para el empleo en las que se acrediten, total o parcialmente, las mismas cualificaciones profesionales incluidas en dichos títulos o cursos de especialización».

El artículo 12.9 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de Administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, establece: «Todos los formularios y modelos específicos que tengan carácter obligatorio por establecerlo así de manera expresa la norma o acto de aprobación deberán ser publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Por todo ello, y en base al Real Decreto 62/2022, de 25 de enero, se hace necesario regular el procedimiento de acreditación de los centros privados autorizados del sistema educativo en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo regulado en el Capítulo V de la Orden de 23 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas y otros procedimientos.

En base a todo lo anterior, y a las competencias que tiene atribuidas, esta Dirección General de Formación Profesional para el Empleo

R E S U E L V E

Primero. Acreditación de los centros privados autorizados por el sistema educativo.

Podrán acreditarse en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, en base a la flexibilización establecida en el Real Decreto 62/2022, de 25 de enero, los centros privados de formación profesional autorizados por el sistema educativo en la comunidad autónoma de Andalucía, para la impartición de aquellas acciones formativas conducentes a certificados de profesionalidad cuyas cualificaciones profesionales se corresponden con las cualificaciones de los títulos de formación profesional o cursos de especialización que se encuentren incluidos en su oferta formativa.

Segundo. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las entidades privadas, con centros de Formación Profesional autorizados por el sistema educativo, interesadas en impartir especialidades conducentes a certificados de profesionalidad deberán presentar una solicitud conforme al modelo normalizado que figura en el Anexo I de esta resolución, en el que se indicará el código de autorización del centro y los ciclos formativos de formación profesional autorizados. A esta solicitud no le acompañará documentación alguna. El formulario de solicitud (Anexo I) permite presentar hasta un máximo de 10 especialidades formativas.

La solicitud estará disponible en el siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/servicios/procedimientos/detalle/1183.html>

2. La presentación de la solicitud deberá realizarse a través del registro electrónico de la Junta de Andalucía, ante la Delegación Territorial de la provincia correspondiente a la ubicación de sus centros.

3. El plazo de presentación está abierto durante todo el año.

Tercero. Comprobaciones.

1. El órgano instructor del procedimiento de acreditación en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía deberá comprobar que el centro se encuentra autorizado por el sistema educativo.

2. Asimismo, deberá comprobar que existe relación total o parcial entre las cualificaciones de los títulos de formación profesional o cursos de especialización incluidos en la oferta formativa del centro, con las cualificaciones de los certificados de profesionalidad para los que solicita la acreditación.

3. En virtud del apartado 3 del artículo 2 del Real Decreto 62/2002, de 25 de enero, los centros que cumplan lo establecido en el apartado anterior, no tendrán que justificar la implantación de sistemas de gestión de la calidad de la formación para impartir certificados de profesionalidad y otras acciones formativas vinculadas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

Cuarto. Resolución de la acreditación.

Una vez verificadas las comprobaciones citadas en el Resuelve anterior, la persona titular de la Delegación Territorial competente podrá resolver favorablemente la acreditación, notificándose la misma a la entidad interesada.

Quinto. Publicación del formulario.

Dar publicidad al formulario conforme al modelo normalizado en el Anexo I según lo establecido en el artículo 12.9 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre.

Sevilla, 23 de mayo de 2022.- El Director General, Joaquín Pérez Blanes.

00261930

(Página 1 de 4)



Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo
Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo,
Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades



SOLICITUD

REGISTRO DE CENTROS Y ENTIDADES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN ANDALUCÍA. SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DE ESPECIALIDADES EN CENTROS PRIVADOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL AUTORIZADOS POR EL SISTEMA EDUCATIVO. (Código procedimiento: 1183)

Orden de 23 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas y otros procedimientos (BOJA nº 214 de fecha 03/11/2009)

Real Decreto 62/2022 de 25 de enero, de flexibilización de los requisitos exigibles para impartir ofertas de formación profesional conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad, así como de la oferta de formación profesional en centros del sistema educativo y de formación profesional para el empleo (BOE nº23, de fecha 27/01/2022)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
RAZÓN SOCIAL:				CUENTA COTIZACIÓN SEGURIDAD SOCIAL:		NIF:	
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:					SEXO:	DNI/NIE/NIF:	
					<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		
ACTÚA EN CALIDAD DE:							

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.
Correo electrónico: _____ N° teléfono móvil: _____
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones .



003790

00261930



(Página 2 de 4)



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003790

3 DATOS DEL CENTRO DONDE SE IMPARTIRÁ LA ESPECIALIDAD							
DENOMINACIÓN DEL CENTRO:					CÓDIGO DE AUTORIZACIÓN DEL CENTRO:		
CICLOS FORMATIVOS QUE TIENE AUTORIZADO IMPARTIR:							
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:				
OBSERVACIONES:							
4. IDENTIFICACIÓN DE ESPECIALIDADES CONDUCENTES A CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD QUE SOLICITA IMPARTIR							
FAMILIA PROFESIONAL:							
CÓDIGO:	DENOMINACIÓN:				NIVEL DE CUALIFICACIÓN:	Nº DE HORAS:	
FAMILIA PROFESIONAL:							
CÓDIGO:	DENOMINACIÓN:				NIVEL DE CUALIFICACIÓN:	Nº DE HORAS:	
FAMILIA PROFESIONAL:							
CÓDIGO:	DENOMINACIÓN:				NIVEL DE CUALIFICACIÓN:	Nº DE HORAS:	
FAMILIA PROFESIONAL:							
CÓDIGO:	DENOMINACIÓN:				NIVEL DE CUALIFICACIÓN:	Nº DE HORAS:	
FAMILIA PROFESIONAL:							
CÓDIGO:	DENOMINACIÓN:				NIVEL DE CUALIFICACIÓN:	Nº DE HORAS:	
FAMILIA PROFESIONAL:							
CÓDIGO:	DENOMINACIÓN:				NIVEL DE CUALIFICACIÓN:	Nº DE HORAS:	

00261930



4. IDENTIFICACIÓN DE ESPECIALIDADES CONDUCENTES A CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD QUE SOLICITA IMPARTIR (Continuación)

FAMILIA PROFESIONAL:			
CÓDIGO:	DENOMINACIÓN:	NIVEL DE CUALIFICACIÓN:	Nº DE HORAS:
FAMILIA PROFESIONAL:			
CÓDIGO:	DENOMINACIÓN:	NIVEL DE CUALIFICACIÓN:	Nº DE HORAS:
FAMILIA PROFESIONAL:			
CÓDIGO:	DENOMINACIÓN:	NIVEL DE CUALIFICACIÓN:	Nº DE HORAS:
FAMILIA PROFESIONAL:			
CÓDIGO:	DENOMINACIÓN:	NIVEL DE CUALIFICACIÓN:	Nº DE HORAS:

5. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA** bajo su expresa responsabilidad que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, que el centro cuenta con la pertinente autorización para impartir formación profesional del sistema educativo y **SOLICITA** la acreditación de especialidades conducentes a certificado de profesionalidad.

En _____, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo cuya dirección es Avda. Albert Einstein 4, Isla de la Cartuja, 41092 – Sevilla, cuya dirección es [DIRECCIÓN POSTAL Y ELECTRÓNICA]
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cetfa@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "Registro de Centros", con la finalidad de tramitar la acreditación y/o inscripción en el Registro de entidades de formación; la licitud de dicho tratamiento se basa en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (artículo 6.1.c) del RGPD), consecuencia de lo establecido en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- La Dirección General de Formación Profesional para el Empleo contempla la cesión de datos al Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/172027>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003790

00261930





INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO.

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

La entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria, habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. NOTIFICACIÓN

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DATOS DEL CENTRO DONDE SE IMPARTIRÁ LA ESPECIALIDAD

Deberá cumplimentar los datos que se solicitan.

4. IDENTIFICACIÓN DE ESPECIALIDADES CONDUCENTES A CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD QUE SOLICITA IMPARTIR

Pide identificar hasta diez especialidades formativas.

5. DECLARACIÓN, SOLICITUD, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.

ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003790

00261930